

1  
9


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAR 2017	
Recibido.....	1505.....Hs.
Exp. N°.....	32652.....C.D.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la suspensión por parte del gobierno federal del "Programa Nacional Remediar", el cual garantizaba el acceso gratuito a insumos médicos con la finalidad de asegurar el derecho a la salud.

  
Dña. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Programa Remediar comenzó a implementarse en el año 2002, como consecuencia de la crisis sufrida no solo a nivel económico, sino también social e incluso sanitaria en nuestro país.

Durante más de diez años, "Remediar" no solo logró la llegada de medicamentos a sectores inhóspitos del país donde anteriormente el acceso a los mismos era prácticamente nula, sino que también incrementó el desarrollo y crecimiento de los laboratorios de producción pública que trabajaban en forma mancomunada con el Estado Nacional. En nuestro caso particular, el Laboratorio Industrial Farmacéutico Provincial (LIF) abastecía a otras provincias con sus medicamentos, habiéndose convertido en un destacado proveedor de drogas, lo mismo que el

Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) en Rosario.

Cabe recordar que dicho Programa comenzó con el claro objetivo de asegurar el acceso a medicamentos genéricos y otros insumos médicos para toda la población, fortaleciendo la atención primaria de salud y atendiendo de manera segura un alto porcentaje de patologías. Entre otros insumos, el Programa Remediar distribuía Amoxicilina, Cefalexina, Paracetamol, Ibuprofeno, Ácido fólico, polivitamínicos, botiquines de primeros auxilios, preservativos, cepillos dentales, óvulos vaginales, anticonceptivos y medicamentos para el tratamiento de HIV/SIDA. Como se podrá apreciar, estos fármacos son esenciales para la atención sanitaria básica y para garantizar una salud digna y de calidad en el paciente. También estos insumos permitían a las mujeres poder ejercer su derecho a decidir en qué momento procrear y como llevar a cabo su planificación familiar.

A su vez, también incluía programas de prevención, detección, tratamiento y seguimiento de enfermedades crónicas y oncológicas, de salud sexual y de procreación responsable, junto con cursos gratuitos de formación para los profesionales de la salud.

La nota característica de este programa era que al finalizar la atención médica, el paciente se retiraba del consultorio con el medicamento en mano, sin tener necesidad de afrontar el gasto del mismo. Y ese medicamento era elaborado por industrias asentadas en nuestro país, lo que favorecía el desarrollo de las industrias farmacéuticas locales que vieron en este programa una posibilidad de incrementar su producción. Todo esto generaba un círculo virtuoso de aumento de inversiones y creación de nuevos puestos de trabajo.

“Remediar” se basaba en dos grandes pilares: derecho a la salud y derecho a la igualdad. Ambos derechos constitucionales.

Respecto al primero de ellos, la **Declaración Universal de Derechos**

**Humanos** en su artículo 22 establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener habida cuenta de los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. A su vez, el artículo 25 de dicho instrumento internacional dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Por otra parte, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** establece en su Artículo 12 que Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar estos Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Atento a la definición de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la salud no es simplemente un estado de ausencia de afecciones o enfermedades, sino un estado completo de bienestar físico, mental y social. Y para asegurar dicho bienestar el Estado tiene el deber de cooperar. De esta manera, es posible sostener que "Remediar" trataba de lograr un sistema más equitativo de atención primaria de la salud, donde cualquier ciudadano, cualquiera fuere su condición económica o social, podía acceder a medicamentos de manera gratuita o a un bajo costo.


En cuanto al derecho a la igualdad, la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en su Artículo primero que Todos los seres humanos

nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Por su parte, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** establece en su Artículo 26 que Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley garantizará a todas las personas protección igual y efectiva .

Este derecho a la igualdad implica la posibilidad que todos los ciudadanos de nuestro país podamos tener las mismas oportunidades y que el Estado garantice que todos podamos gozar y ejercer los mismos derechos, sin importar nuestra situación económica o social. Y el acceso a los medicamentos es un simple reflejo de esta igualdad.

De esta manera, resulta fácil comprender que la salud es un derecho humano, no un servicio que debe prestarse bajo parámetros empresariales de "eficiencia y eficacia". La salud debe garantizarse de forma universal y gratuita a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro país. Y en esa misión, nosotros como legisladoras y legisladores tenemos un deber fundamental para con los habitantes de nuestra provincia. Tenemos a nuestro cargo garantizar el libre acceso a la salud de nuestro pueblo, que solo puede asegurarse con la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas e inclusivas y garantizando la permanencia en el goce de derechos ya adquiridos por nuestros ciudadanas y ciudadanos.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



Dra. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI